essap
Compromiso de calidad y eficiencia

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/1133/13

A : **PRESIDENCIA**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **Dictamen adquisición de inmueble en el distrito de Altos.**

SUB REF : **----------**

Fecha : **31/10/13**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar a su conocimiento cuanto sigue:

Que, por comunicación interna Nº GT/UFS-S/626/2013 de fecha 17 de junio del corriente, la Gerencia Técnica informa la necesidad de adquirir un predio para realizar la perforación de un Pozo Tubular Profundo en la localidad denominada Tucanguá Cañada del distrito de Altos.

Que, dicho predio se localiza dentro de uno de los puntos indicados como sitio para realizar los trabajos de perforación de pozo, surgidos de las conclusiones del Estudio Hidrogeológico realizado por la Essap S.A. para el efecto.

Que, las conclusiones del Estudio Hidrológico, localiza las zonas denominadas como sitio, estos sitios componen los inmuebles detallados como adecuados a la zona y estas responden a los lugares con mayores posibilidades de obtener caudales importantes de agua dulce, por lo tanto son las más favorables dentro de la cuenca hidrológica estudiada.

Que, el inmueble previsto para la compra se encuentra dentro del sitio Nº 3, indicado en el informe como sector donde se ejecutó la línea de Topografía Geoeléctrica TG06, refiriéndolo como "propiedad del Señor Ramón Giménez". Cabe resaltar que la mención del propietario se hace como punto de referencia y no específicamente al inmueble previsto para la compra, o dicho de otra manera, el estudio presentado hace referencia a la propiedad del mencionado como punto de ubicación y no precisamente como único a adquirir.

Que, específicamente dicho inmueble se sitúa en el Distrito de Altos – Tucangua Cañada e individualizado como finca Nº 3236, Padrón Nº 3979, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes: NORTE: (L 1-2) S-59° 28´ E;21.30mts, linda con resto de la propiedad; ESTE: (L 2-3) S-22° 17´ W;7.30mts, linda con resto de la propiedad; SUR: (L 3-4) N-75° 26´ W;20.00mts, linda con derechos de Eustaquio

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

Ibarra; OESTE: (L 4-1) N-16° 45´ E;13.10mts, linda con resto de la propiedad; con una superficie de 208 m2.

Que, el sustento de las razones técnicas se encuentran en éste Estudio Hidrológico, en el cual se habla de varios inmuebles posibles con las inversiones necesarias para cada caso en particular, este informe hace que el inmueble gestionado para su compra se configure como único oferente conforme lo establece el art. 3, inciso o) de la Ley N° 2051/03, ***"Oferente: Toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante."***; a razón de que los propietarios de los demás sitios posibles no reúnen las condiciones legales de dominio o su intención de **NO VENDER** los mencionados inmuebles, por lo tanto la condición de oferente se encuentra prevista a una sola persona **INTERESADA** en la venta y con la documentación legal de dominio a los efectos de perfeccionar la compra respectiva.

Que, la adquisición de éste predio resulta la más viable, que como ya mencionáramos hay predisposición a la venta por parte de la propietaria, en contrapartida de que los otros sitios indicados no ofrecen posibilidades de adquisición por los motivos ya expuestos más arriba.

Que, volviéndonos a la nota GT/UFS-S/626/2013, el mismo indica que: "***El sitio mencionado es la más cercana a las indicaciones del estudio mencionado***, *además de contar con la predisposición de los propietarios para la venta de la superficie a ser requerida para la ubicación del Pozo y las obras anexas.*", y prosigue "*el predio a adquirir ofrece la ventaja de fácil acceso para los trabajos, ya sean de perforación y construcción de la aductora para empalmar con la red de la Essap S.A., y para extensión de la línea de energía eléctrica.*".

Que, la Institución cuenta con saldo presupuestario para la adquisición del inmueble destinado a la perforación de un Pozo Tubular Profundo.

Que, el artículo 33° "Casos de Excepción" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los siguientes casos: inciso ***"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,".***

Que, las razones técnicas han sido debidamente indicadas y con suficiente justificación, razón por la cual es aplicable la vía de la excepción.

Por tanto, obligados por las circunstancias expuestas, ésta Unidad Operativa de Contrataciones, conforme al artículo 33°, inciso g) de la ***Ley N° 2051/03 de***

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

Contrataciones Públicas", PRESENTA A LA PRESIDENCIA EL DICTAMEN que acredita la utilización de la "vía excepción", sobre la base de los argumentos esgrimidos, requerido conforme al Artículo 10° inciso 10) del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03", que establece: *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones....10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley"*, por tanto elevamos a su consideración, previo dictamen de la Asesoría Jurídica, Resolver cuanto sigue:

1. Acreditar la Contratación por Excepción para **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DE ALTOS",** sobre la base de las consideraciones efectuadas precedentemente.

2. Autorizar la Reprogramación al PAC 2013 para incluir la presente Contratación por Excepción.

3. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.